



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.013.

En Sanchonuño, siendo las veinte horas, del día dieciocho de noviembre de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia. Con asistencia de los siguientes concejales:

| CONCEJALES |
|------------------------------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS |

No asiste D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES, justificada.

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,
Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por el la Resolución de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece.

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Por el Alcalde-Presidente se toma la palabra para informar de la urgencia de esta sesión, y su celebración al amparo de lo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para motivar las razones que fundamentan la celebración de la sesión plenaria extraordinaria de urgencia, que en resumen son las siguientes:



Ayuntamiento de Sanchonuño

La situación económica actual, las demandas de los vecinos, el aumento anual del recibo IBI hasta el 2016, por la ponencia de valores realizada en 2.007, el proyecto del presupuesto 2014, que permite un margen de bajada del 0,05% en IBI urbana que supondrá para cada recibo un ahorro aproximado del 10% para el año 2014; todo ello concluyen en la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, en particular lo que respecta bajar el tipo impositivo del IBI urbano, y realizar un texto refundido de todas las modificaciones realizadas en dicha Ordenanza, modificación que tiene que estar aprobado antes del 31/12/2013 para que entre en vigor el día 01/01/2014,

Y dados los plazos exigidos por la ley para modificar la Ordenanza Reguladora del IBI, así como el plazo para la publicación íntegra de la modificación adoptada, no se puede demorar por más tiempo esta modificación y es preciso celebrar esta sesión el día de hoy.

Interviene D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS para decir que se podía haber realizado esta actuación antes para no tener que hacerlo a última hora y que puedan estar todos los concejales, así mismo, sugiere el bajar mayor porcentaje en el IBI, se produce un debate respecto de si es poco porcentaje el que se reduce o no.

El debate deriva hacia las fechas de pago de las liquidaciones tributarias y la forma de gestionar el pago.

El Sr. Alcalde recuerda que en este punto se está tratando el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia de la sesión.

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, respecto del PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|------------------------------------------|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA por UNANIMIDAD, SEIS votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:

CELEBRAR SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE el día 18/11/2013 a las 20.00 horas en el Salón municipal de Sanchonuño con el Orden del Día



Ayuntamiento de Sanchonuño

siguiente: **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE la Ordenanza Fiscal Reguladora DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, en particular lo que respecta a bajar el tipo impositivo del IBI urbano, y realizar un texto refundido de todas las modificaciones realizadas en dicha Ordenanza.**

Por el Sr. Alcalde se informa que el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas es favorable a la MODIFICACIÓN DE la Ordenanza Fiscal Reguladora DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, en particular lo que respecta a bajar el tipo impositivo del IBI urbano, y realizar un texto refundido de todas las modificaciones realizadas en dicha Ordenanza, bajada que propone, sea del 0,05%, teniendo una repercusión aproximada de una bajada en el recibo del IBI del 10%.

No hay intervenciones, tras lo que, en votación ordinaria, se procede a la votación de la propuesta, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|-----------------------------------|-------------------|
| D. NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, por 6 votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de IBI URBANO, consistente en reducir el tipo impositivo en 0,05%, esto es, del 0,65% al 0.60 %.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de un mes, dentro del cual los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.



Ayuntamiento de Sanchoño

definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y veintisiete minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.



Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,



Fdo. Da. Ma Mar Llorente Velilla